



PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICADO 08638-31-89-002-2020-00156-00
DEMANDANTE: JOSE DE JESUS GOMEZ MERCADO
DEMANDADO: CARLOS ARTURO MANOTAS RESTREPO

INFORME SECRETARIAL

Informo al señor Juez que en la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia no se ha hecho las gestiones de notificación correspondiente al demandado, tal como se ordenó en auto de fecha 25 de septiembre de 2020. - Esto para su ordenación. -
Sabanalarga, 13 de mayo de 2021. -

GISELL BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA- ATLANTICO,
DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VENTIUNO (2021). -

Visto el anterior informe secretarial que antecede, y luego de revisado el expediente, se observa que la parte demandante no ha llevado a cabo la notificación de la presente demanda al demandado, tal como se ordenó en auto de fecha 25 de septiembre de 2020, en consecuencia, se requerirá a la parte interesada para que en el término de 30 días realice la gestión de notificación correspondiente, so pena de decretar el archivo de las presentes diligencias, conforme lo dispone el artículo 30 CPTSS.

En atención con lo expuesto en precedencia, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que, en el término de 30 días, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la notificación de la presente demanda al demandado, so pena de archivo de las presentes diligencias, conforme se explicó en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7815d72c5e6a9596c11d0281e178838e7f9f7b28af0f189acbdeaafcb93b67a

Documento generado en 18/05/2021 03:33:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>